



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Floklorica de Ancash"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°108 -2025-MPP/A.

Pomabamba, 06 de mayo de 2025.

VISTO:

El **INFORME N°092-2025-MPP/GPP/JLRF**, de fecha 06 de mayo del 2025; del Gerente (e) de Planificación y Presupuesto y el Decreto Supremo N° 080-2025-EF, en donde Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en sus Asuntos de su Competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, Numeral 47.2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa la misma que debe ser publicado en el diario oficial el peruano.

Que, según el Decreto Supremo N° 080-2025-EF, Artículo 1° Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el Pliego Municipalidad Provincial de Pomabamba, tiene una transferencia financiera por la suma de S/. 292 725.00 (DOSCIENOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEITICINCO Y 00/100 SOLES),

Que, según **INFORME N° 092-2025-MPP/JPI/GPP/JLRF**, de fecha 06 de mayo del 2025; del Gerente (e) de Planificación y Presupuesto; solicita aprobación mediante resolución de alcaldía, la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 080-2025-EF;

Que, según el Decreto Supremo N° 080-2025-EF, Artículo 3° Los Recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1. del Artículo 1, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 010-2025-EF, dado en la casa del Gobierno a los 30 días del mes de Abril del año 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **DESAGREGACIÓN DE RECURSOS** mediante el **Decreto Supremo N° 080-2025-EF**, por la suma de S/ 292,725.00 (DOSCIENOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEITICINCO CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad provincial de Pomabamba

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

✉ alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

📍 **Municipalidad Provincial de Pomabamba**
🌐 www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Programa presupuestal
 PRODUCTO / PROYECTO : Gestión Integral de Residuos Sólidos
 ACTIVIDAD : Recolección y Transporte De Residuos Sólidos Municipales
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados
 CATEGORIA DE GASTO : 2.3 S/. 47,730.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Programa presupuestal
 PRODUCTO / PROYECTO : Familias Saludables con Conocimientos para el Cuidado Infantil, Lactancia Materna Exclusiva y la Adecuada Alimentación Y Protección del Menor de 36 Meses
 ACTIVIDAD : Acciones de los Municipios que Promueven el Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados
 CATEGORIA DE GASTO : 2.3 S/. 20,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Programa presupuestal
 PRODUCTO / PROYECTO : Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente
 ACTIVIDAD : Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza de Espacios Públicos
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados
 CATEGORIA DE GASTO : 2.3 S/. 126,560.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Acciones Centrales
 PRODUCTO / PROYECTO : Sin Producto
 ACTIVIDAD : Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados
 CATEGORIA DE GASTO : 2.3 S/. 68,435.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Acciones Centrales
 PRODUCTO / PROYECTO : Sin Producto
 ACTIVIDAD : Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados
 CATEGORIA DE GASTO : 2.3 S/. 30,000.00

TOTAL PLIEGO S/. 292,725.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Encargar al Jefe de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - CUMPLIMIENTO

Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGUESE,

la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la página web de la entidad (www.munipomabamba.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
 ALCALDIA
 Daniel Salomon Ocaña Alejo
 DNI N° 32602683
 ALCALDE

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@munipomabamba.gob.pe
munipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
 www.munipomabamba.gob.pe